



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 004/2024
Santa Cruz, 1° de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024 de fecha 30 de enero de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), con sede en el municipio de Montero, provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 1° de febrero de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

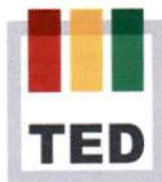
Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024 de fecha 30 de enero de 2024 elaborado por la Lic. Jeannete Beltrán Díaz, Responsable de Coordinación SIFDE, referido a la supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 036/2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia la solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.).

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 113/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) llevó a cabo la elección de su Junta Electoral en fecha 4 de noviembre de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L., Rolando Hinojosa, en dicha Asamblea las y los asociados nominaron candidatas y candidatos para la conformación de la Junta Electoral, quedando electos:

Junta Electoral

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Erlan Chávez Justiniano
2	Ruth Silvana Melgar Méndez
3	Ernando Yimin Rivas Banegas
4	Giovana Salvatierra
5	Carlos Jorge Villarroel Justiniano

De igual manera, de acuerdo al acta de elección de la mesa directiva de la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Montero R.L. en fecha 7 de noviembre de 2023 llevaron adelante la primera reunión para conformar la mesa directiva tal como lo dispone el art. 3 del Reglamento Electoral de la cooperativa. La directiva quedo constituida de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Directiva Junta Electoral

N	NOMBRE	CARGO
1	Erlan Chávez Justiniano	Presidente
2	Ruth Silvana Melgar Méndez	Secretaria de Organización
3	Ernando Yimin Rivas Banegas	Secretario de Comunicación
4	Giovana Salvatierra	Vocal 1
5	Carlos Jorge Villarroel Justiniano	Vocal 2

Que, en fecha 21 de enero de 2024, la comisión del TED Santa Cruz designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA N° 015/2024 del 16 de enero de 2024 se constituyó a los trece (13) recintos electorales de los cinco (5) distritos definidos para la jornada electoral de Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) del municipio de Montero, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMOL R.L., la misma que fue realizada en el marco jornada eleccionaria convocada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L." (COSMOL R.L.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COSMOL R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos COSMOL R.L., en fecha 21 de enero del presente año, en cada mesa de sufragio la junta electoral Electoral entregó a los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden a **11.561 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 2547 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 21 de enero de 2023, el equipo técnico del TED SC se constituyó a los trece (13) recintos electorales de los cinco (5) distritos definidos para la jornada electoral de Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) del municipio de Montero. Según convocatoria a partir de las 8:00 am inició el acto eleccionario en cada uno de los 13 recintos habilitados. Elección que fue conducida por la Junta Electoral, supervisada por el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz y con la presencia de la Notaria de Fe Pública N° 3 - Abg. Norma Wilma Valda Cuellar y la representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 68, 89, 113 y 116 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 7 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por el frente de su preferencia, ejerciendo de esa manera su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 119 de su Estatuto Orgánico y art. 16 del Reglamento Electoral.

La convocatoria al acto eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos Montero R.L. (COSMOL R.L.), fue emitida en fecha 30 de noviembre de 2023 por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Públicos "Montero" R.L." (COSMOL RL), publicada en un medio de comunicación local "ZONA NORTE" el 12 de diciembre de 2023.

El calendario electoral fue emitido por los miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa COSMOL R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 7 del Reglamento Electoral.

Se realizó la elección de un **(1) presidente/a y un (1) vicepresidente/a para el Consejo de Administración** elegido por todas las asociadas y asociados votantes de los 5 distritos pertenecientes a la jurisdicción de la Cooperativa, a **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Administración**, correspondiendo 1 consejero por cada distrito y a **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Vigilancia** correspondiendo de igual manera 1 consejero por cada distrito, conforme a lo establecido del artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por la Junta Electoral, cumpliendo con lo establecido en el art. 116 del Estatuto Orgánico y art. 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. En relación a las mesas de sufragio, se habilitaron **52 mesas** las cuales fueron distribuidas en **13 recintos**, cada una estaba conformada por 1 presidente de mesa y 1 delegado por frente. En el marco de lo establecido en el art. 14 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Al finalizar la votación en cada una de las 52 mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del TED SC y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse al frente con más votos.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) con la presencia, de candidatas y candidato, la comisión técnica del TED SC. y la Notaria de Fe Pública N°3. Una vez identificado a las y los electos, el presidente de la Junta Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 24 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección de las autoridades para los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba un presidente de mesa y un delegado por cada frente, las papeletas estaban distribuidas en los 13 recintos electorales identificadas por el número de distrito al cual correspondía cada recinto, cada papeleta estaba dividida en 3 franjas, donde estaban ubicados en la parte superior los candidatos/as de los frentes para presidente/a y vicepresidente/a del Consejo de Administración, en la parte del medio estaban las y los candidatos de los frentes para el Consejo de Administración y en la parte inferior las y los candidatos de los frentes para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su cédula de identidad al presidente de mesa y este verificaba si el asociado/a estaba habilitado para votar, el presidente de mesa de la Cooperativa exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente las y los presidentes de mesa abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto y escrito, porque después de recibir su papeleta de sufragio cada asociado pasaba a votar al recinto reservado y solo votaban por el frente de su preferencia en las 3 franjas, las cuales eran para presidente/a y vicepresidente/a del Consejo de Administración, para consejeros/as del Consejo de Administración y para consejeros/as del Consejo de Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), fue mediante un acto eleccionario, por voto personal y secreto, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los artículo 68 y 119 de su Estatuto Orgánico y art. 16 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección. - La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de un acto eleccionario, convocada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 21 de enero de 2024 a horas 8:00 a.m.

d.2. Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 04 de noviembre de 2023. La Junta Electoral, prosiguió con sus actividades en el Acto Electoral de acuerdo a lo señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 003/2024 de fecha 15 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

"c) En base a las resoluciones emitidas por del Comité Electoral y adjuntas en la documentación de cada candidata y candidato y a lo establecido en el artículo 7 inc. h) del Reglamento Electoral de la cooperativa COSMOL R.L. el comité electoral habilitó a trece (13) candidatas y candidatos e inhabilitó a un (1) candidato y aceptó la renuncia



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

*de un (1) candidato para el Consejo de Administración, habilitó a nueve (9) candidatas y candidatos e inhabilitó a una (1) candidatada al Consejo de Vigilancia, verificando los requisitos exigidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral y la convocatoria, se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con las actividades Nro. 7 (Verificación de la documentación presentada de candidatos)" del calendario electoral y Art. N° 7 inc. h) "(Resolver la habilitación o inhabilitación de candidaturas por las causales de parentesco, filiación política u otras establecidas en el art. 73 del Estatuto Orgánico)" del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L., (COSMOL R.L.)".*

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
CARLOS MARTIN RIBERA MEDINA	3873296-1Q
ELIZABETH CHOQUE GRAJEDA	6356490
MARY ESPINOZA ROMERO	3224679
MARIA CARMÍÑA LOPEZ SOLIZ	3297366
ELOY MIRANDA RIOS	3911640
ROGER RUIZ VACA	2922443
EDDY APAZA TARQUINO	4787758
WILLIAM BENJAMIN VACA MORENO	1550826 SC
MARÍA MAGDALENA BRAVO AGUILAR	3235557
ROBERTO HINOJOSA ROMERO	2977586
SEVERINO CAFIA SORAIDE	2815287 SC
NELVA BARBA SALVATIERRA de ORTIZ	1571742
CESAR CHOQUE QUINTELA	3048985

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
MANUEL VARGAS QUIROZ	3180715 SC
FRANCO DANNY CENTELLAS PIZARRO	5360663 SC
MARTHA ZABALAGA CALVI	3294136 SC
JULIO APARICIO BRAVO	2816498
AIDEE ELIZABETH PEREZ ORTIZ	3173270 SC
TOMAS COCA CHOQUECALLATA	3053396
ALICIA MELENDRES CUELLAR	3855431
RORI DUSTIN VARGAS BECERRA	5424274 SC
JESUS AMELIO TORRES NAVA	1058842 CH

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las autoridades para los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) se realizó mediante la modalidad del voto personal y secreto, en una papeleta de sufragio, para elegir a un **(1) presidente/a y un (1) vicepresidente/a para el Consejo de Administración** elegido por todas las asociadas y asociados votantes de los 5 distritos pertenecientes a la jurisdicción de la Cooperativa, de **cinco (5)**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

consejeros/as para el Consejo de Administración, correspondiendo 1 consejero por cada distrito y de **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Vigilancia** correspondiendo de igual manera 1 consejero por cada distrito, conforme a lo establecido del artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

Se habilitó 13 recintos electorales y 52 mesas de sufragio, donde se encontraba en cada mesa un ánfora electoral que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. La Junta Electoral a través de los presidentes de mesa y delegados de ambos frentes, procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 21 de enero de 2024 de la siguiente manera:

PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A PARA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DISTRITO 1							
FRENTE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	22	20	12	19	23	19	115
AGUA - A	44	29	33	32	36	50	224
VOTOS VALIDOS	66	49	45	51	59	69	339
BLANCOS	2	5	2	0	3	5	17
NULOS	13	1	15	1	2	4	36
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRENTE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	34	35	23	22	25	16	22	13	16	5	21	232
AGUA - A	39	18	31	37	41	38	22	31	21	14	56	348
VOTOS VALIDOS	73	53	54	59	66	54	44	44	37	19	77	580
BLANCOS	2	0	1	0	0	1	0	1	1	2	6	14
NULOS	2	1	2	2	3	1	0	1	1	0	4	17
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 3				
FRENTE	RECINTO 1	RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

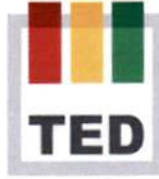
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	16	16	19	21	20	14	19	22	26	2,5	18	24	13	16	269
AGUA - A	15	26	14	19	13	16	14	11	11	16	4	9	8	12	188
VOTOS VALIDOS	31	42	33	40	33	30	33	33	37	41	22	33	21	28	457
BLANCOS	1	0	0	0	2	6	4	5	0	2	2	4	6	4	36
NULOS	1	0	0	0	1	1	1	1	2	1	2	3	0	0	13
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	36	19	33	18	31	30	167
AGUA - A	42	32	38	31	48	25	216
VOTOS VALIDOS	78	51	71	49	79	55	383
BLANCOS	2	2	1	5	0	1	11
NULOS	4	2	2	2	0	3	13
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRETE	RECINTO 1							RECINTO 2	RECINTO 3						TOTAL	
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José	U.E. Ángel Limpías							
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5		M6
RECUPEREMOS COSMOL	12	23	25	23	20	31	10	19	18	12	23	21	24	17	15	293
AGUA - A	17	12	19	20	30	16	23	8	17	20	20	21	26	19	18	286



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	29	35	44	43	50	47	33	27	35	32	43	42	50	36	33	579
BLANCOS	1	1	1	1	0	0	1	2	2	2	3	2	5	3	2	26
NULOS	3	0	5	0	0	3	0	5	1	1	5	0	2	1	0	26
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente: - Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DISTRITO 1							
FRENTE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	17	20	11	12	24	11	95
AGUA - A	44	29	26	30	29	36	194
VOTOS VALIDOS	61	49	37	42	53	47	289
BLANCOS	12	6	10	9	10	25	72
NULOS	8	0	15	1	1	6	31
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente: - Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRENTE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
AGUA - A	36	34	29	35	41	34	16	29	20	14	54	342
VOTOS VALIDOS	36	34	29	35	41	34	16	29	20	16	54	344
BLANCOS	37	20	26	26	28	22	28	15	19	5	28	254
NULOS	4	0	2	0	0	0	0	2	0	0	5	13
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 3															
FRETE	RECINTO 1				RECINTO 2					RECINTO 3					TOTAL
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	15	9	16	20	19	16	18	20	22	23	18	21	14	14	245
AGUA - A	10	20	11	17	11	13	11	8	10	11	3	9	9	12	155
VOTOS VALIDOS	25	29	27	37	30	29	29	28	32	34	21	30	23	26	400
BLANCOS	7	13	6	3	5	7	9	9	6	10	5	8	3	5	96
NULOS	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	2	1	1	10
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	29	15	28	15	28	22	137
AGUA - A	38	30	35	26	41	26	196
VOTOS VALIDOS	67	45	63	41	69	48	333
BLANCOS	11	7	10	14	9	9	60
NULOS	6	3	1	1	1	2	14
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRETE	RECINTO 1							RECINTO 2	RECINTO 3						TOTAL	
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José	U.E. Ángel Limpías							
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5		M6
RECUPEREMOS COSMOL	10	16	20	16	11	20	5	13	12	18	16	14	25	12	14	222



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

AGUA - A	13	11	14	19	25	16	21	6	12	9	15	13	22	16	15	227
VOTOS VALIDOS	23	27	34	35	36	36	26	19	24	27	31	27	47	28	29	449
BLANCOS	8	9	13	9	14	11	8	12	14	7	17	17	8	12	6	165
NULOS	2	0	3	0	0	3	0	3	0	1	3	0	2	0	0	17
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

DISTRITO 1							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	0	0	0	0	0	0	0
AGUA - A	39	28	28	29	31	34	189
VOTOS VALIDOS	39	28	28	29	31	34	189
BLANCOS	30	26	19	22	32	42	171
NULOS	12	1	15	1	1	2	32
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRETE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	25	12	14	12	17	11	17	9	12	5	16	150
AGUA - A	36	33	25	32	39	31	16	29	16	15	51	323
VOTOS VALIDOS	61	45	39	44	56	42	33	38	28	20	67	473
BLANCOS	16	9	16	16	12	14	11	7	11	1	17	130
NULOS	0	0	2	1	1	0	0	1	0	0	3	8
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

DISTRITO 3															
FRETE	RECINTO 1				RECINTO 2					RECINTO 3					TOTAL
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	12	9	15	19	15	8	12	12	21	19	15	16	11	13	197
AGUA - A	11	19	10	16	15	16	15	11	11	11	2	7	9	9	162
VOTOS VALIDOS	23	28	25	35	30	24	27	23	32	30	17	23	20	22	359
BLANCOS	9	14	8	5	5	13	11	15	6	14	9	15	7	10	141
NULOS	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	2	0	0	6
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	30	16	25	12	23	19	125
AGUA - A	39	32	39	26	46	27	209
VOTOS VALIDOS	69	48	64	38	69	46	334
BLANCOS	11	6	9	17	8	11	62
NULOS	4	1	1	1	2	2	11
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRETE	RECINTO 1							RECINTO 2	RECINTO 3						TOTAL	
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José	U.E. Ángel Limpías							
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5		M6
RECUPEREMOS COSMOL	10	16	18	16	10	23	6	14	14	16	17	16	23	11	16	226
AGUA - A	12	11	15	18	28	16	19	5	9	11	16	15	21	17	16	229

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	22	27	33	34	38	39	25	19	23	27	33	31	44	28	32	455
BLANCOS	10	9	14	9	12	9	9	12	15	7	16	13	12	12	3	162
NULOS	1	0	3	1	0	2	0	3	0	1	2	0	1	0	0	14
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 24 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FRENTE	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
AGUA - A	CARLOS MARTIN RIBERA MEDINA	3873296-1Q	Presidente
AGUA - A	ELIZABETH CHOQUE GRAJEDA	6356490	Vicepresidente
AGUA - A	MARY ESPINOZA ROMERO	3224679	Consejera Distrito 1
AGUA - A	MARIA CARMIÑA LOPEZ SOLIZ	3297366	Consejera Distrito 2
RECUPEREMOS COSMOL	SEVERINO CAFIA SORAIDE	2815287 SC	Consejero Distrito 3
AGUA - A	ROGER RUIZ VACA	2922443	Consejero Distrito 4
AGUA - A	EDDY APAZA TARQUINO	4787758	Consejero Distrito 5

CONSEJO DE VIGILANCIA

FRENTE	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
AGUA - A	MANUEL VARGAS QUIROZ	3180715 SC	Consejero Distrito 1
AGUA - A	FRANCO DANNY CENTELLAS PIZARRO	5360663 SC	Consejero Distrito 2
RECUPEREMOS COSMOL	ALICIA MELENDRES CUELLAR	3855431	Consejera Distrito 3
AGUA - A	JULIO APARICIO BRAVO	2816498	Consejero Distrito 4
AGUA - A	AIDEE ELIZABETH PEREZ ORTIZ	3173270 SC	Consejera Distrito 5

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024 de fecha 30 de enero de 2024, concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y recomienda a la Sala Plena **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024 de fecha 30 de enero de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos “Montero” R.L. (COSMOL R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos “Montero” R.L. (COSMOL R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024 de fecha 30 de enero de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos “Montero” R.L. (COSMOL R.L.) y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Montero, provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firma la presente resolución el Vocal Dr. Marcelo Yabeta Durán, por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Dra. María Cristina Claros Castro

PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



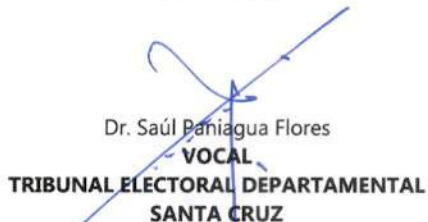
Dr. José Miguel Callejas Garcés

VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Dra. Judith Sánchez Ribera

VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Dr. Saúl Paniagua Flores

VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: _____
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 008/2024

Handwritten signature and stamp of the Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. COSMOL R.L. (Municipio de Montero, provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz)".

FECHA: Santa Cruz, 30 de enero de 2024

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.)**.

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 12 de julio de 2023, el ciudadano Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) solicitó supervisión electoral, dicha solicitud fue remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) en fecha 19 de junio del 2023.



Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 036/2023 de 28 de junio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 05 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 153/2023.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 4 de noviembre de 2023, que refiere lo siguiente: *"...Hace uso de la palabra la señora AMELIA VASQUEZ PACO, quien manifiesta que como está establecido en el Orden del Día, se ha convocado para la Elección de la Junta Electoral según Estatuto, la elección tiene que ser por Distrito..."*.

De la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), se observa que fue presentada dentro de los plazos establecidos en el Reglamento electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), así también se verifica que las y los asociados elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2023, cumplen con los requisitos exigidos en el art. 65 de la Ley General de Cooperativas 365, así como art. 73 del del Estatuto Orgánico y el art. 3 numeral IV del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) ha presentado documentos, los cuales se detallan a continuación:

Documentos presentados antes del día de la elección:

En fecha 01 de diciembre de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 397/2023, ID CORRELATIVO 2475, remitida al SIFDE el 05 de diciembre de 2023, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa COSMOL R.L., presenta convocatoria y calendario electoral.

En fecha 12 de enero de 2024 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 009/2024 (ID CORRELATIVO 102), el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa COSMOL R.L. con referencia: ***"REMITE RESOLUCIONES Y LAS CARPETAS DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "MONTERO" R.L."***

En fecha 18 de enero de 2024 se presenta a Sala Plena el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 003/2024, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), (Municipio de Montero, provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz)"*.

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 25 de enero de 2024 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 018/2024 (ID CORRELATIVO 181), el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa COSMOL R.L. con referencia: ***"ADJUNTO EL INFORME FINAL DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE***



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

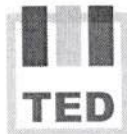
ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA COSMOL R.L., adjuntando la siguiente documentación:

- Nota de fecha 23 de enero de 2024, dirigida al Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez – presidente de FENCOPAS, con referencia: **"REMITE INFORME FINAL AL TED, DE PROCESO ELECCIONARIO"**, firmada por la Junta Electoral de la Cooperativa COSMOL R.L.
- RESOLUCIÓN No. 10/2024 de la Junta Electoral de COSMOL R.L. de fecha 12 de enero de 2024, de designación de presidentes de mesa de las 52 mesas de sufragio habilitadas.
- RESOLUCIÓN No. 11/2024 de la Junta Electoral de COSMOL R.L. de fecha 21 de enero de 2024, de habilitación de presidentes de mesa.
- RESOLUCIÓN No. 12/2024 de la Junta Electoral de COSMOL R.L. de fecha 21 de enero de 2024, de aprobación de resultados de las 52 Actas de escrutinio de mesa y proclamación de los ganadores.
- Acta de posesión de presidente y vicepresidente y consejeros de administración y vigilancia de la Cooperativa COSMOL R.L., de fecha 21 de enero de 2024.
- Acta Notariada N° 24/2024 de fecha 21 de enero de 2024 de verificación del proceso de **"...verificación durante el proceso de las ELECCIONES GENERALES COSMOL R.L. 2024..."**. Firmada por la Notaría de Fe Pública N° 3 de Montero. (17 fojas)
- Comprobante de publicación de la lista de candidatos habilitados.
- Comprobante de publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa COSMOL R.L., para la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- Comprobante de publicación de la ubicación de los recintos electorales.
- Comprobante de las publicaciones de las actividades que realizó la Junta Electoral. (21 fojas).
- Acta de acreditación de delegados de mesa.
- Informe final de elecciones para el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, firmado por la Junta Electoral de la Cooperativa COSMOL R.L.
- Lista de habilitados de las 52 mesas habilitadas para las elecciones de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMOL R.L. (Originales)
- Acta de apertura, escrutinio y cómputo de las 52 mesas habilitadas para las elecciones de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMOL R.L. (Originales).

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2017.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, aprobado por la Resolución TSE.RSP Nro. 310/2016 de 03 de agosto de 2016.
- Ley general de las Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013.
- Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.)



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.)

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. –

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos Cosmol R.L., se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED SCZ CSP N° 036/2023 de 28 de junio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 05 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 153/2023.

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 113/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) llevó a cabo la elección de su Junta Electoral en fecha 4 de noviembre de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L., Rolando Hinojosa, en dicha Asamblea las y los asociados nominaron candidatas y candidatos para la conformación de la Junta Electoral, quedando electos:

Junta Electoral

N	NOMBRE
1	Erlan Chávez Justiniano ✓
2	Ruth Silvana Melgar Méndez ✓
3	Ernando Yimin Rivas Banegas ✓
4	Giovana Salvatierra ✓
5	Carlos Jorge Villarroel Justiniano ✓

De igual manera, de acuerdo al acta de elección de la mesa directiva de la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Montero R.L. en fecha 7 de noviembre de 2023 llevaron adelante la primera reunión para conformar la mesa directiva tal como lo dispone el art. 3 del Reglamento Electoral de la cooperativa. La directiva quedo constituida de la siguiente manera:

Directiva Junta Electoral

N	NOMBRE	CARGO
1	Erlan Chávez Justiniano ✓	Presidente ✓
2	Ruth Silvana Melgar Méndez ✓	Secretaria de Organización
3	Ernando Yimin Rivas Banegas ✓	Secretario de Comunicación
4	Giovana Salvatierra ✓	Vocal 1
5	Carlos Jorge Villarroel Justiniano ✓	Vocal 2



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros de la Junta Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 4 de noviembre de 2023, cumpliendo con el art. 114 del Estatuto Orgánico y arts. 4 y 5 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 21 de enero de 2024, la comisión del TED SC designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA Nº 015/2024 del 16 de enero de 2024 se constituyó a los trece (13) recintos electorales de los cinco (5) distritos definidos para la jornada electoral de Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) del municipio de Montero, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMOL R.L., la misma que fue realizada en el marco jornada eleccionaria convocada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L." (COSMOL R.L.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COSMOL R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de delegados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos COSMOL R.L., en fecha 21 de enero del presente año, en cada mesa de sufragio la junta electoral Electoral entregó a los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden a **11.561 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 2547 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.**

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 21 de enero de 2023, el equipo técnico del TED SC se constituyó a los trece (13) recintos electorales de los cinco (5) distritos definidos para la jornada electoral de Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) del municipio de Montero. Según convocatoria a partir de las 8:00 am inició el acto eleccionario en cada uno de los 13 recintos habilitados. Elección que fue conducida por la Junta Electoral, supervisada por el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz y con la presencia de la Notaria de Fe Pública Nº 3 - Abg. Norma Wilma Vadla Cuellar y la representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 68, 89, 113 y 116 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 7 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por el frente de su preferencia, ejerciendo de esa manera su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 119 de su Estatuto Orgánico y art. 16 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

La convocatoria al acto eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSMOL R.L., fue emitida en fecha 30 de noviembre de 2023 por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L." (COSMOL RL), publicada en un medio de comunicación local "ZONA NORTE" el 12 de diciembre de 2023.

El calendario electoral fue emitido por los miembros de la Junta Electoral de la Cooperativa COSMOL R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 7 del Reglamento Electoral.

Se realizó la elección de un **(1) presidente/a y un (1) vicepresidente/a para el Consejo de Administración** elegido por todas las asociadas y asociados votantes de los 5 distritos pertenecientes a la jurisdicción de la Cooperativa, a **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Administración**, correspondiendo 1 consejero por cada distrito y a **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Vigilancia** correspondiendo de igual manera 1 consejero por cada distrito, conforme a lo establecido del artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por la Junta Electoral, cumpliendo con lo establecido en el art. 116 del Estatuto Orgánico y art. 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. En relación a las mesas de sufragio, se habilitaron **52 mesas** las cuales fueron distribuidas en **13 recintos**, cada una estaba conformada por 1 presidente de mesa y 1 delegado por frente. En el marco de lo establecido en el art. 14 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Al finalizar la votación en cada una de las 52 mesas electorales realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del TED SC y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse al frente con más votos.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) con la presencia, de candidatas y candidato, la comisión técnica del TED SC. y la Notaria de Fe Pública N°3. Una vez identificado a las y los electos, el presidente de la Junta Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 24 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección de las autoridades para los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba un presidente de mesa y un delegado por cada frente, las papeletas estaban distribuidas en los 13 recintos electorales identificadas por el número de distrito al cual correspondía cada recinto, cada papeleta estaba dividida en 3 franjas, donde estaban ubicados en la parte superior los candidatos/as de los frentes para presidente/a y vicepresidente/a del Consejo de Administración, en la parte del medio estaban las y los candidatos de los frentes para el Consejo de Administración y en la parte inferior las y los candidatos de los frentes para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostró las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su cédula de identidad al presidente de mesa y este verificaba si el asociado/a estaba habilitado para votar, el presidente de mesa de la Cooperativa exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente las y los presidentes de mesa abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto y escrito, porque después de recibir su papeleta de sufragio cada asociado pasaba a votar al recinto reservado y solo votaban por el frente de su preferencia en las 3 franjas, las cuales eran para presidente/a y vicepresidente/a del Consejo de Administración, para consejeros/as del Consejo de Administración y para consejeros/as del Consejo de Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.), fue mediante un acto eleccionario, por voto personal y secreto, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 68 y 119 de su Estatuto Orgánico y art. 16 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección. - La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de un acto eleccionario, convocada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 21 de enero de 2024 a horas 8:00 a.m.

d.2. Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 04 de noviembre de 2023. La Junta Electoral, prosiguió con sus actividades en el Acto Electoral de acuerdo a lo señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 003/2024 de fecha 15 de enero de 2024, en cuyas conclusiones señala:

"c) En base a las resoluciones emitidas por del Comité Electoral y adjuntas en la documentación de cada candidata y candidato y a lo establecido en el artículo 7 inc. h) del Reglamento Electoral de la cooperativa COSMOL R.L. el comité electoral habilitó a



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

trece (13) candidatas y candidatos e inhabilitó a un (1) candidato y aceptó la renuncia de un (1) candidato para el Consejo de Administración, habilitó a nueve (9) candidatas y candidatos e inhabilitó a una (1) candidata al Consejo de Vigilancia, verificando los requisitos exigidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral y la convocatoria, se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con las actividades Nro. 7 (Verificación de la documentación presentada de candidatos)" del calendario electoral y Art. N° 7 inc. h) "(Resolver la habilitación o inhabilitación de candidaturas por las causales de parentesco, filiación política u otras establecidas en el art. 73 del Estatuto Orgánico)" del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L." R.L., (COSMOL R.L.)".

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
CARLOS MARTIN RIBERA MEDINA	3873296-1Q
ELIZABETH CHOQUE GRAJEDA	6356490
MARY ESPINOZA ROMERO	3224679
MARIA CARMÍÑA LOPEZ SOLIZ	3297366
ELOY MIRANDA RIOS	3911640
ROGER RUIZ VACA	2922443
EDDY APAZA TARQUINO	4787758
WILLIAM BENJAMIN VACA MORENO	1550826 SC
MARÍA MAGDALENA BRAVO AGUILAR	3235557
ROBERTO HINOJOSA ROMERO	2977586
SEVERINO CAFIA SORAIDE	2815287 SC
NELVA BARBA SALVATIERRA de ORTIZ	1571742
CESAR CHOQUE QUINTELA	3048985

CANDIDATOS/AS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CI
MANUEL VARGAS QUIROZ	3180715 SC
FRANCO DANNY CENTELLAS PIZARRO	5360663 SC
MARTHA ZABALAGA CALVI	3294136 SC
JULIO APARICIO BRAVO	2816498
AIDEE ELIZABETH PEREZ ORTIZ	3173270 SC
TOMAS COCA CHOQUECALLATA	3053396
ALICIA MELENDRES CUELLAR	3855431
RORI DUSTIN VARGAS BECERRA	5424274 SC
JESUS AMELIO TORRES NAVA	1058842 CH

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las autoridades para los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) se realizó mediante la modalidad del voto personal y secreto, en una papeleta de sufragio, para elegir a un **(1) presidente/a y un (1) vicepresidente/a para el Consejo de Administración** elegido por todas las asociadas y asociados votantes de los 5 distritos pertenecientes a la jurisdicción de la Cooperativa, de **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Administración**, correspondiendo 1 consejero por cada distrito y de **cinco (5) consejeros/as para el Consejo de Vigilancia** correspondiendo de igual manera 1 consejero por cada distrito, conforme a lo establecido del artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.



Se habilitó 13 recintos electorales y 52 mesas de sufragio, donde se encontraba en cada mesa un ánfora electoral que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as. La Junta Electoral a través de los presidentes de mesa y delegados de ambos frentes, procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 21 de enero de 2024 de la siguiente manera:

PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A PARA CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN

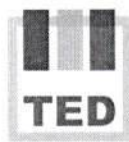
DISTRITO 1							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	22	20	12	19	23	19	115
AGUA - A	44	29	33	32	36	50	224
VOTOS VALIDOS	66	49	45	51	59	69	339
BLANCOS	2	5	2	0	3	5	17
NULOS	13	1	15	1	2	4	36
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRETE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	34	35	23	22	25	16	22	13	16	5	21	232
AGUA - A	39	18	31	37	41	38	22	31	21	14	56	348
VOTOS VALIDOS	73	53	54	59	66	54	44	44	37	19	77	580
BLANCOS	2	0	1	0	0	1	0	1	1	2	6	14
NULOS	2	1	2	2	3	1	0	1	1	0	4	17
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 3															
FRETE	RECINTO 1				RECINTO 2					RECINTO 3					TOTAL
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	16	16	19	21	20	14	19	22	26	2,5	18	24	13	16	269
AGUA - A	15	26	14	19	13	16	14	11	11	16	4	9	8	12	188



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	31	42	33	40	33	30	33	33	37	41	22	33	21	28	457
BLANCOS	1	0	0	0	2	6	4	5	0	2	2	4	6	4	36
NULOS	1	0	0	0	1	1	1	1	2	1	2	3	0	0	13
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRENTE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	36	19	33	18	31	30	167
AGUA - A	42	32	38	31	48	25	216
VOTOS VALIDOS	78	51	71	49	79	55	383
BLANCOS	2	2	1	5	0	1	11
NULOS	4	2	2	2	0	3	13
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRENTE	RECINTO 1							RECINTO 2		RECINTO 3						TOTAL
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José		U.E. Ángel Limpias						
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5	M6	
RECUPEREMOS COSMOL	12	23	25	23	20	31	10	19	18	12	23	21	24	17	15	293
AGUA - A	17	12	19	20	30	16	23	8	17	20	20	21	26	19	18	286
VOTOS VALIDOS	29	35	44	43	50	47	33	27	35	32	43	42	50	36	33	579
BLANCOS	1	1	1	1	0	0	1	2	2	2	3	2	5	3	2	26
NULOS	3	0	5	0	0	3	0	5	1	1	5	0	2	1	0	26
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

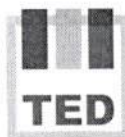
DISTRITO 1							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	17	20	11	12	24	11	95
AGUA - A	44	29	26	30	29	36	194
VOTOS VALIDOS	61	49	37	42	53	47	289
BLANCOS	12	6	10	9	10	25	72
NULOS	8	0	15	1	1	6	31
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRETE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
AGUA - A	36	34	29	35	41	34	16	29	20	14	54	342
VOTOS VALIDOS	36	34	29	35	41	34	16	29	20	16	54	344
BLANCOS	37	20	26	26	28	22	28	15	19	5	28	254
NULOS	4	0	2	0	0	0	0	2	0	0	5	13
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 3															
FRETE	RECINTO 1				RECINTO 2					RECINTO 3					TOTAL
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	15	9	16	20	19	16	18	20	22	23	18	21	14	14	245
AGUA - A	10	20	11	17	11	13	11	8	10	11	3	9	9	12	155



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	25	29	27	37	30	29	29	28	32	34	21	30	23	26	400
BLANCOS	7	13	6	3	5	7	9	9	6	10	5	8	3	5	96
NULOS	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	2	1	1	10
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRENTE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	29	15	28	15	28	22	137
AGUA - A	38	30	35	26	41	26	196
VOTOS VALIDOS	67	45	63	41	69	48	333
BLANCOS	11	7	10	14	9	9	60
NULOS	6	3	1	1	1	2	14
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRENTE	RECINTO 1							RECINTO 2		RECINTO 3						TOTAL
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José		U.E. Ángel Limpías						
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5	M6	
RECUPEREMOS COSMOL	10	16	20	16	11	20	5	13	12	18	16	14	25	12	14	222
AGUA - A	13	11	14	19	25	16	21	6	12	9	15	13	22	16	15	227
VOTOS VALIDOS	23	27	34	35	36	36	26	19	24	27	31	27	47	28	29	449
BLANCOS	8	9	13	9	14	11	8	12	14	7	17	17	8	12	6	165
NULOS	2	0	3	0	0	3	0	3	0	1	3	0	2	0	0	17
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

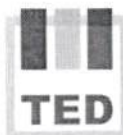
DISTRITO 1							
FRENTE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. Juan Zabala					U.E. Juan Carlos Pesoa	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	0	0	0	0	0	0	0
AGUA - A	39	28	28	29	31	34	189
VOTOS VALIDOS	39	28	28	29	31	34	189
BLANCOS	30	26	19	22	32	42	171
NULOS	12	1	15	1	1	2	32
VOTOS EMITIDOS	81	55	62	52	64	78	392

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 2												
FRENTE	RECINTO 1									RECINTO 2	RECINTO 3	TOTAL
	U.E. Rafael Terrazas									U.E. Juancito Pinto	U.E. Montecristo	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	25	12	14	12	17	11	17	9	12	5	16	150
AGUA - A	36	33	25	32	39	31	16	29	16	15	51	323
VOTOS VALIDOS	61	45	39	44	56	42	33	38	28	20	67	473
BLANCOS	16	9	16	16	12	14	11	7	11	1	17	130
NULOS	0	0	2	1	1	0	0	1	0	0	3	8
VOTOS EMITIDOS	77	54	57	61	69	56	44	46	39	21	87	611

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 3															
FRENTE	RECINTO 1				RECINTO 2					RECINTO 3					TOTAL
	U.E. Víctor Salvatierra				U.E. Daniel Rivero					U.E. Elvira Frías					
	M1	M2	M3	M4	M1	M2	M3	M4	M5	M1	M2	M3	M4	M5	
RECUPEREMOS COSMOL	12	9	15	19	15	8	12	12	21	19	15	16	11	13	197
AGUA - A	11	19	10	16	15	16	15	11	11	11	2	7	9	9	162



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	23	28	25	35	30	24	27	23	32	30	17	23	20	22	359
BLANCOS	9	14	8	5	5	13	11	15	6	14	9	15	7	10	141
NULOS	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	2	0	0	6
VOTOS EMITIDOS	33	42	33	40	36	37	38	39	39	44	26	40	27	32	506

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 4							
FRETE	RECINTO 1					RECINTO 2	TOTAL
	U.E. La Floresta					U.E. Marceliano Montero	
	M1	M2	M3	M4	M5	M1	
RECUPEREMOS COSMOL	30	16	25	12	23	19	125
AGUA - A	39	32	39	26	46	27	209
VOTOS VALIDOS	69	48	64	38	69	46	334
BLANCOS	11	6	9	17	8	11	62
NULOS	4	1	1	1	2	2	11
VOTOS EMITIDOS	84	55	74	56	79	59	407

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

DISTRITO 5																
FRETE	RECINTO 1							RECINTO 2	RECINTO 3						TOTAL	
	U.E. Marquito Chávez							U.E. San José	U.E. Ángel Limpías							
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M1	M2	M1	M2	M3	M4	M5		M6
RECUPEREMOS COSMOL	10	16	18	16	10	23	6	14	14	16	17	16	23	11	16	226
AGUA - A	12	11	15	18	28	16	19	5	9	11	16	15	21	17	16	229
VOTOS VALIDOS	22	27	33	34	38	39	25	19	23	27	33	31	44	28	32	455
BLANCOS	10	9	14	9	12	9	9	12	15	7	16	13	12	12	3	162
NULOS	1	0	3	1	0	2	0	3	0	1	2	0	1	0	0	14
VOTOS EMITIDOS	33	36	50	44	50	50	34	34	38	35	51	44	57	40	35	631

Fuente.- Acta de cómputo por mesa de sufragio y verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 24 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FRENTE	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
AGUA - A	CARLOS MARTIN RIBERA MEDINA ✓	3873296-1Q ✓	Presidente
AGUA - A	ELIZABETH CHOQUE GRAJEDA ✓	6356490 ✓	Vicepresidente
AGUA - A	MARY ESPINOZA ROMERO ✓	3224679 ✓	Consejera Distrito 1
AGUA - A	MARIA CARMIÑA LOPEZ SOLIZ ✓	3297366 ✓	Consejera Distrito 2
RECUPEREMOS COSMOL	SEVERINO CAFIA SORAIDE ✓	2815287 SC ✓	Consejero Distrito 3
AGUA - A	ROGER RUIZ VACA ✓	2922443 ✓	Consejero Distrito 4
AGUA - A	EDDY APAZA TARQUINO ✓	4787758 ✓	Consejero Distrito 5

CONSEJO DE VIGILANCIA

FRENTE	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
AGUA - A	MANUEL VARGAS QUIROZ ✓	3180715 SC ✓	Consejero Distrito 1
AGUA - A	FRANCO DANNY CENTELLAS PIZARRO ✓	5360663 SC ✓	Consejero Distrito 2
RECUPEREMOS COSMOL	ALICIA MELENDRES CUELLAR ✓	3855431 ✓	Consejera Distrito 3
AGUA - A	JULIO APARICIO BRAVO ✓	2816498 ✓	Consejero Distrito 4
AGUA - A	AIDEE ELIZABETH PEREZ ORTIZ ✓	3173270 SC ✓	Consejera Distrito 5

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV.- CONCLUSION GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) y como determina el Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V.- RECOMENDACIONES. -

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Montero" R.L. (COSMOL R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Antecedentes.
Cc. Arch. SIFDE
Vocalía

Abg. Ana Isobel Paz Vidal
CONSULTORA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Lic. Jeanette Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

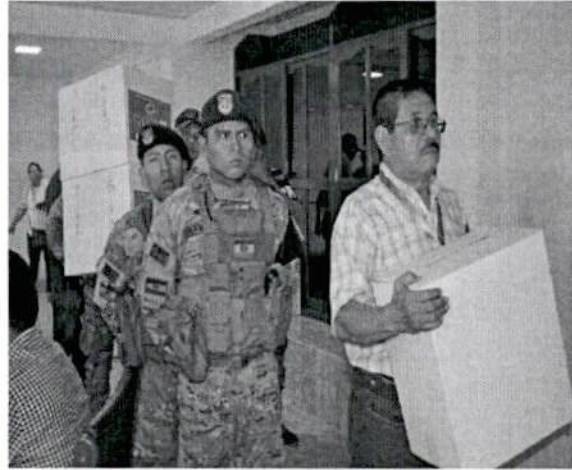


Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "COSMOL R.L."

Instalación de la jornada electoral



Votación





Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Cómputo y posesión

